OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. USPEC-CTO-410-2022 CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS "USPEC" Y CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S, IDENTIFICADA CON NIT. No. 900.457.115-5

OBJETO: ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, SST Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCION DE LA EDIFICACIÓN DE CONTROL DE ACCESO, CUATRO GARITAS, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA INFRAESTRUCTURA MODULAR EN EL EPMSC ERE PSM BARRANQUILLA – EL BOSQUE, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRADAS POR LA USPEC Y REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO PARA EL SISTEMA DE INTEGRACIÓN ELECTRÓNICA".***

Entre los suscritos, **CARMEN CECILIA SIMIJACA AGUDELO** mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 28.428.081, en calidad de Directora General de la USPEC (E), encargada mediante Resolución No. 1937 del 16 de noviembre de 2023, quien para todos los efectos actúa en representación de la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS –USPEC** identificada con **NIT. 900.523.392-1**, por una parte, y por la otra **CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S**, identificada con Nit. No. 900.457.115-5, representada legalmente por el señor **GERMÁN ADOLFO PERDOMO PACHÓN**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.418.195, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA** y declara que ni él, ni la sociedad que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad establecida por la Ley, ni se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República, hemos convenido celebrar el presente **OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. USPEC-CTO-410-2022**, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que el día **26 de diciembre de 2022**, se suscribió el Contrato de Interventoría **No. 410 de 2022**, entre la **UNIDAD DE SERVICIOS PENITENCIARIOS Y CARCELARIOS – USPEC** y **CONSULTORES DEL OCCIDENTE S A S**, cuyo objeto es: *"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURIDICA, AMBIENTAL, SST Y FINANCIERA PARA EL CONTRATO DE CONSTRUCCION DE LA EDIFICACIÓN DE CONTROL DE ACCESO, CUATRO GARITAS, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA INFRAESTRUCTURA MODULAR EN EL EPMSC ERE PSM BARRANQUILLA – EL BOSQUE, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, DE ACUERDO CON LOS ESTUDIOS, DISEÑOS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SUMINISTRADAS POR LA USPEC Y REALIZAR EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE EQUIPOS COMPLEMENTARIOS Y MOBILIARIO PARA EL SISTEMA DE INTEGRACIÓN ELECTRÓNICA.".*

2. Que en la Cláusula Tercera del Contrato de Interventoría **No. 410 de 2022**, las partes acoraron el valor de dicho contrato por la suma de **TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TRECE PESOS ($383.347.713) M/TCE**., incluido IVA, y demás impuestos y tributos a que haya lugar para la celebración, legalización, ejecución y liquidación del contrato

3. Que en la CLAUSULA SEGUNDA, se pactó el plazo de ejecución **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022,** contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

4. Que el día 23 de mayo de 2023 se suscribió Acta de Inicio al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. USPEC-CTO-410-2022**.

5. Que el día 30 de diciembre de 2022, se suscribió **Otrosí N° 1**, mediante el cual se realizó prórroga al Contrato de Interventoría **No. 410 de 2022** por un término SETENTA Y CINCO (75) DIAS CALENDARIO.

6. Que el día 04 de agosto de 2023 se suscribe **OTROSI No. 2**, mediante el cual se prorrogó el **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. USPEC-CTO-410-2022**, hasta el once (11) de Octubre del dos mil veintitrés (2023).

7. Que el día 25 de septiembre de 2023 se suscribe **OTROSI No. 3** al **CONTRATO DE INTERVENTORIA No. USPEC-CTO-410-2022,** mediante el cual se prorrogó el término de ejecución de la fase 2 del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023 y adiciono el contrato por una suma de **CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($196.768.670)**, quedando el valor del contrato por un total **QUINIENTOS OCHENTA MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS M.CTE ($580.116.383).**

8. Que mediante Memorando remisorio y Solicitud de Modificaciones Contractuales de fecha 24 de noviembre de 2023 y sus respectivos anexos, la Subdirección de Seguimiento a la Infraestructura, solicita a la Dirección de Gestión Contractual, lo siguiente:

(…)

- ***SOLICITUD Y JUSTIFICACIÓN:***

Mediante oficio OCC-INT-BQ-058-2023, de fecha noviembre 21 de 2023, la firma CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S., solicitó a la USPEC, prorrogar y adicionar recursos al contrato de interventoría N°410 de 2022, teniendo en cuenta la solicitud realizada por el contratista de obra mediante el oficio CE-CMG-373–056, de fecha noviembre 17 de 2023, suscrito por el CONSORCIO OBRAS MG Contratista de Obra, para PRORROGAR el Contrato de Obra No. 373 de 2023, se presenta la solicitud de modificación contractual para el contrato 410-2022, bajo el siguiente argumento:
(…)

El CONSORCIO OBRAS MG, mediante oficio No. CE-CMG-373–56 de fecha 17 de noviembre de 2023 realizó una solicitud prórroga al contrato N° USPEC- CTO-373-2022 y una vez analizados los argumentos en los cuales el contratista basó su solicitud, esta interventoría mediante oficio No. OCC-INT-BQ-057-2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, recomendó la aprobación de una

prórroga al contrato de obra por un término de seis (6) meses contados a partir del 31 de diciembre de 2023 hasta el 30 de junio de 2024.

Por otra parte, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, "Continuidad de la interventoría: los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de la vigilancia…", se hace necesario prorrogar el Contrato de Interventoría N° USPEC-CTO410-2022 por un término igual al contrato de obra.

LINEA DE TIEMPO DEL CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

PLAZO DE EJECUCION INICIAL:	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022
PRORROGA 1	2.5 MESES (CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA
	DE INICIO)
FECHA INICIO DE ACTIVIDADES:	VEINTITRES (23) DE MAYO DE 2023
FECHA DE TERMINACION ACTUALIZADA	8 DE AGOSTO DE 2023
PRORROGA 2	HASTA EL 11 DE OCTUBRE DE 2023
PRORROGA 3	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

De acuerdo con la línea de tiempo del contrato de interventoría y una vez aprobada la solicitud de prórroga solicitada por el contratista de obra, la cual corresponde a 6 meses, las etapas del contrato de interventoría actualizadas serían como se relaciona a continuación:

FASE	PLAZO FASE
1 – PRECONSTRUCCIÓN	1 Mes
2 - CONSTRUCCIÓN	Hasta el 30 de junio de 2024

Aunado a lo anterior, se debe realizar una adición al contrato de interventoría por el tiempo a prorrogarse con el fin de mantener todo el personal necesario y poder cumplir con nuestras obligaciones y compromisos establecidos en el contrato.

El valor total de la interventoría hasta el 30 de junio de 2023 tiene un costo de CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CTE ($434.124.366,00) tal y como se discrimina a continuación:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN DEL CARGO	HONORARIO MENSUAL (sin prestaciones)	DEDICACIÓN %	DEDICACIÓN meses	F.M.	MES 1	MES 2	MES 3	MES 4	MES 5	MES 6	TOTAL
A. COSTOS DE PERSONAL												
A1. PERSONAL CON DEDICACION FIJA (Por la duración del proyecto)						$44.797.500,00	$44.797.500,00	$44.797.500,00	$44.797.500,00	$44.797.500,00	$44.797.500,00	$268.785.000,00
1	Director técnico de interventoria	$6.109.000,0	100%	4	2,50	$15.272.500,00	$15.272.500,00	$15.272.500,00	$15.272.500,00	$15.272.500,00	$15.272.500,00	
1	Residente de interventoria civil	$4.724.000,0	100%	4	2,50	$11.810.000,00	$11.810.000,00	$11.810.000,00	$11.810.000,00	$11.810.000,00	$11.810.000,00	
1	Residente de interventoria obra hidrosanitaria	$4.724.000,0	50%	4	2,50	$5.905.000,00	$5.905.000,00	$5.905.000,00	$5.905.000,00	$5.905.000,00	$5.905.000,00	
1	Residente de interventoria obra eléctrica	$4.724.000,0	50%	4	2,50	$5.905.000,00	$5.905.000,00	$5.905.000,00	$5.905.000,00	$5.905.000,00	$5.905.000,00	
1	Profesional de costos, presupuestos y programación	$4.724.000,0	50%	4	2,50	$5.905.000,00	$5.905.000,00	$5.905.000,00	$5.905.000,00	$5.905.000,00	$5.905.000,00	
A2. PERSONAL CON DEDICACION VARIABLE (Requerido según la programación de obra - bolsa a monto agotable)						$11.210.625,00	$11.210.625,00	$11.210.625,00	$11.210.625,00	$11.210.625,00	$11.210.625,00	$67.263.750,00
1	Especialista en suelos, geotecnia	$5.420.000,0	25%	2	2,50	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
1	Arquitecto diseñador	$5.420.000,0	25%	2	2,50	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
1	Especialista en estructuras	$5.420.000,0	25%	3	2,50	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
1	Especialista hidrosanitario y gas	$5.420.000,0	25%	2	2,50	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
1	Especialista en redes eléctricas y de comunicación (Networking)	$5.420.000,0	25%	0	2,50	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
1	Especialista en diseño de tecnologia de seguridad e integración de sistemas de automatización (BMS, VMS, CCTV).	$5.420.000,0	25%	2	2,50	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
1	Ingeniero Topográfico	$2.644.000,0	50%	0	2,50	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
1	Cadenero	$1.517.000,0	50%	0	2,50	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
1	Asesor Juridico	$5.420.000,0	25%	0	2,50	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
1	Residente Ambiental	$5.420.000,0	25%	2	2,50	$3.387.500,00	$3.387.500,00	$3.387.500,00	$3.387.500,00	$3.387.500,00	$3.387.500,00	
1	Personal SISOMA	$4.000.000,0	50%	4	2,50	$5.000.000,00	$5.000.000,00	$5.000.000,00	$5.000.000,00	$5.000.000,00	$5.000.000,00	
1	Personal Topografia	$4.000.000,0	50%	4	2,50	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
1	Tecnólogo en Construcción	$4.517.000,0	25%	4	2,50	$2.823.125,00	$2.823.125,00	$2.823.125,00	$2.823.125,00	$2.823.125,00	$2.823.125,00	
	SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL					$56.008.125,00	$56.008.125,00	$56.008.125,00	$56.008.125,00	$56.008.125,00	$56.008.125,00	$336.048.750,00
	IVA					$10.641.543,75	$10.641.543,75	$10.641.543,75	$10.641.543,75	$10.641.543,75	$10.641.543,75	$63.849.262,50
	TOTAL COSTOS DE PERSONAL					$66.649.668,75	$66.649.668,75	$66.649.668,75	$66.649.668,75	$66.649.668,75	$66.649.668,75	$399.898.012,50

B. GASTOS OPERACIONALES

B. GASTOS OPERACIONALES

DESCRIPCION	DESCRIPCIÓN	DURACION	COSTO MES						
1	Campamento contenedor de 20 pies para oficina obra para personal y atención al público, incluye servicios públicos provisionales	4	$679.148,0	$679.148,0	$679.148,00	$679.148,00	$679.148,00	$679.148,00	$679.148,00	
1	Servicio de baños portátiles incluye 2 aseos semanales /8 mensuales	4	$639.000,0	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
1	Informes y manuales de mantenimiento a color, debidamente presentados, con registro fotográfico y fílmico.	4	$250.000,0	$250.000,0	$250.000,00	$250.000,00	$250.000,00	$250.000,00	$250.000,00	
1	Equipo completo de topografia	4	$2.000.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
1	Gastos de papeleria, fotocopias, impresión de informes y manuales de mantenimiento, etc.	4	$312.600,0	$312.600,00	$312.600,00	$312.600,00	$312.600,00	$312.600,00	$312.600,00	
1	Gastos de mobiliario de oficina	4	$180.800,0	$180.800,00	$180.800,00	$180.800,00	$180.800,00	$180.800,00	$180.800,00	
1	Equipos de cómputo (computador, impresora, escáner, etc.) para la interventoria (global)	1	$5.800.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
1	Software licenciado para interventoria (Valor Global)	1	$3.110.000,	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
1	Comunicaciones	4	$209.000,0	$209.000,00	$209.000,00	$209.000,00	$209.000,00	$209.000,00	$209.000,00	
1	Viáticos Asesores externos	4	$2.100.000	$2.100.000,00	$2.100.000,00	$2.100.000,00	$2.100.000,00	$2.100.000,00	$2.100.000,00	
1	Sistema control biométrico	1	$3.500.000	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
1	Costos de verificación de ensayos de laboratorio certificados. Incluye traslado e informes. (Global)	1	$6.990.364	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
	SUBTOTAL GASTOS OPERACIONALES			$3.731.548,00	$3.731.548,00	$3.731.548,00	$3.731.548,00	$3.731.548,00	$3.731.548,00	$22.389.288,00
	IVA			$708.994,12	$708.994,12	$708.994,12	$708.994,12	$708.994,12	$708.994,12	$4.253.964,72
	TOTAL GASTOS OPERACIONALES			$4.440.542,12	$4.440.542,12	$4.440.542,12	$4.440.542,12	$4.440.542,12	$4.440.542,12	$26.643.252,72

C. GARANTIAS E IMPUESTOS

C.1 _GARANTIAS	VR. BASE	% ASEGURADO	VR. ASEGURADO							
Calidad del servicio	$383.365.687	30%	$115.009.706	0,40%	$520.949,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
Cumplimiento	$383.365.687	30%	$115.009.706	0,45%	$586.068,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
Salarios y prestaciones sociales	$383.365.687	10%	$38.336.569	0,83%	$360.323,00	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	
Responsabilidad civil extracontractual	$383.365.687	200 SMMLV	$200.000.000	0,55%		$ -	$ -	$ -		$ -	
SUBTOTAL DE GARANTIAS					$1.467.340,	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$1.467.340,00
IVA					$278.794,60	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$ 278.794,60
TOTAL DE GARANTIAS					$1.746.134,6	$ -	$ -	$ -	$ -	$ -	$1.746.134,60

C.2_IMPUESTOS	VR. BASE (costo total antes de IVA)	%									
ICA	$322.981.134	0,70%			$425.612,12	$425.612,12	$425.612,12	$425.612,12	$425.612,12	$425.612,12	$2.553.672,74
Transacciones financieras (4 x 1000)	$322.981.134	0,40%			$243.206,93	$243.206,93	$243.206,93	$243.206,93	$243.206,93	$243.206,93	$1.459.241,57
Estampilla Pro Universidades Públicas (DE IMPUTACIÓN NACIONAL).	$322.981.134	0,50%			$304.008,66	$304.008,66	$304.008,66	$304.008,66	$304.008,66	$304.008,66	$1.824.051,96
TOTAL DE IMPUESTOS					$972.827,71	$972.827,71	$972.827,71	$972.827,71	$972.827,71	$972.827,71	$5.836.966,27
TOTAL INTERVENTORIA (A+B+C+D+E)					$73.809.173,18	$72.063.038,58	$72.063.038,58	$72.063.038,58	$72.063.038,58	$72.063.038,58	$434.124.366,00

(…)

MODIFICACION A LA FORMA DE PAGO

Mediante el presente documento se solicita la proyección, suscripción y publicación de la modificación en la forma de pago con respecto a enviar a la fiducia con la cual el contratista celebró el contrato fiduciario Pago de actas parciales, el presupuesto correspondiente a la reserva presupuestal, con el fin de constituir "VALOR LIQUIDO CERO".

Esta situación se da, en cumplimiento de las Directrices del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y el CONFIS avalado por la Subdirección Financiera de la entidad, ya que el presente contrato necesita ser llevado a buen término, y para ello utilizan la figura presupuestal de PAGO CON VALOR LIQUIDO CERO, razón por la cual el Consejo Superior de Política Fiscal expidió el documento D.G.C.P.T.N. No. 01/2020, que indica en su justificación:

> *"…Es importante mencionar que las apropiaciones presupuestales de cada vigencia fiscal en muchos casos atienden proyectos plurianuales o programas de gran envergadura y largo tracto, cuyo avance de obra real requiere de más de dos años, antes de empezar a recibir los bienes o servicios correspondientes. Con el propósito de llevar a buen término estos proyectos o programas, las entidades Ejecutoras del Presupuesto General de la Nación registran los compromisos presupuestales dentro de la vigencia para la cual están aprobadas las respectivas apropiaciones. Lo anterior teniendo en cuenta que el artículo 89 del Estatuto Orgánico de Presupuesto, habilita a las entidades para comprometer los recursos durante la vigencia fiscal respectiva, sin que ello implique el cumplimiento de un requisito de efectiva ejecución de los mismos…"*

Es por ello que el CONFIS realizó el estudio "Informe técnico pagos con valor liquidado cero", desde el 2016, sobre la práctica de las Entidades, del uso del procedimiento de "Orden de pago con valor liquida cero", sobre apropiaciones presupuestales destinadas a ser giradas a fiducias o encargos fiduciarios o patrimonios autónomos o a las entidades con las que celebre convenio o contratos interadministrativos, concluyendo por parte del COFIS, esa práctica optimiza el uso de los recursos de la Nación, así:

> *"…Los miembros del CONFIS concluyeron que este procedimiento de manejo de liquidez optimiza el uso de los recursos de la Nación, pues permite la administración eficiente de los recursos del Presupuesto General de la Nación, al tiempo que respeta los compromisos presupuestales incluidos en la leyes anuales correspondientes, los contratos que celebren las entidades ejecutoras para la realización de sus proyectos y los compromisos adquiridos con los beneficiarios*

finales de dichos pagos, razón por la cual se recomendó aprobar la realización de los pagos con valor liquido cero pendientes para la vigencia 2019 por un valor de …"

Lo anterior se hace necesario teniendo en cuenta que no fue posible ejecutar la totalidad de los recursos constituidos como reserva, poniendo en riesgo la ejecución del contrato 410 de 2022, ya que de no ejecutarse los recursos expiraran al 31 de diciembre de 2023. Lo que se torna aún más crítico, si se tiene en cuenta que la apropiación de inversión aprobada en el Anteproyecto de 2024, no cuenta con saldo suficiente libre de afectación, para constituir vigencias expiradas. Esto impacta de manera significativa, no solo la gestión de la Entidad, sino también las metas trazadas por el Gobierno Nacional en el Plan Nacional de Desarrollo, toda vez que la no ejecución de los recursos influye directamente la satisfacción de las necesidades del INPEC, y directamente de los PPL.

Es por lo anteriormente indicado que se recurre al procedimiento de "PAGO CON VALOR LIQUIDO CERO", con el fin que el presupuesto que se encuentra en reserva presupuestal, pueda ser enviado como pago con valor liquido cero, y no se expiren los mismos.

Así las cosas, se solicitó al contratista CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S, la creación de una FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS con el objetivo de incorporar a la misma el valor correspondiente a la reserva presupuestal del contrato No. 410-2022, esto con el fin de mitigar las consecuencias del impacto en los proyectos necesarios y planeados por la USPEC para el 2024.

Es por lo expuesto y teniendo en cuenta la necesidad de seguir con el proyecto de CONSTRUCCIÓN DE LA EDIFICACIÓN DE CONTROL DE ACCESO, CUATRO GARITAS, UN SECTOR DE CERRAMIENTO PERIMETRAL, Y OBRAS COMPLEMENTARIAS A LA INFRAESTRUCTURA MODULAR EN EL EPMSC ERE PSM BARRANQUILLA - EL BOSQUE, DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, que por su envergadura y las situaciones adversas ocurridas en gran parte del año 2024, producto del proceso de revisión y ajuste de diseño que conllevara a la ampliación del plazo contractual en un término de 9 meses y adición al contrato, se recurre al procedimiento de "PAGO CON VALOR LIQUIDO CERO", con el fin que el presupuesto que se encuentra en reserva presupuestal de la vigencia 2023, pueda ser enviado como pago con valor liquido cero, no se expiren los mismos y sean ejecutables en la vigencia 2024.

- ***CONCEPTO DEL SUPERVISOR:***

SOLICITUD DE ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO 410-2022

La Supervisión de la USPEC, realizó la revisión y análisis del concepto emitido por el CONSORCIO OBRAS MG, mediante el oficio CE-CMG-373–056 respecto a la solicitud de prórroga, teniendo en cuenta la solicitud y la programación que la soporta, evidenció la necesidad de prorrogar el contrato 373 de 2022 hasta el 30 de junio de 2024, con el fin de ejecutar las dos fases del contrato estatal de referencia y llevar a buen término el objeto contractual.

De igual manera esta supervisión una vez aprobada la solicitud de prórroga al contrato de obra 373-2022, realizó la revisión y análisis del concepto emitido por la interventoría, respecto a la solicitud de PRORROGA No 3 y ADICION No 2 al contrato de interventoría No 410 de 2022, revisando la

documentación y justificaciones que soportan dicha solicitud, donde evidenció la necesidad de prorrogar dicho contrato hasta el 30 de junio de 2024 de conformidad a la prórroga solicitada para el contrato de obra 373-2022 y adicionar los recursos que garanticen el respaldo financiero durante el nuevo plazo de ejecución, con el fin que la interventoría continúe con las labores de acompañamiento, seguimiento y control técnico, administrativo, financiero y jurídico al contrato de obra 373 de 2022, y en cumplimiento del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011: […] La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por la misma entidad estatal cuando no requieren conocimientos especializados. Para la supervisión, la Entidad estatal podrá contratar personal de apoyo, a través de los contratos de prestación de servicios que sean requeridos. La interventoría consistirá en el seguimiento técnico que sobre el cumplimiento del contrato realice una persona natural o jurídica contratada para tal fin por la Entidad Estatal, cuando el seguimiento del contrato suponga conocimiento especializado en la materia, o cuando la complejidad o la extensión del mismo lo justifiquen […]

[…]Continuidad de la interventoría. Los contratos de interventoría podrán prorrogarse por el mismo plazo que se haya prorrogado el contrato objeto de vigilancia […]

MODIFICACION A LA FORMA DE PAGO

Que teniendo en cuenta la situación manifestada por los contratistas en las anteriores solicitudes de modificaciones contractuales, no se logró lo ejecución física del proyecto en los plazos establecidos inicialmente, en consecuencia a los ajustes realizados a los diseños, inclusión de actividades no previstas y mayores cantidades de obra, esto no permitió lograr ejecutar las obras como se había planeado, y los cronogramas fueron ejecutados en tiempos diferentes a los programados inicialmente.

De acuerdo con el procedimiento contable para el reintegro, devolución, cesión de derechos y ejecución del rezago presupuestal de los recursos en negocios fiduciarios y fondos en administración en el SIIF- Nación expedido por la Contaduría General de la Nación el 1 de octubre de 2018, se determina que la ejecución del rezago presupuestal con pago liquido cero procede constituirlo al finalizar la vigencia a favor de patrimonios autónomos, encargos fiduciarios o fondos en administración. No obstante, requieren ser ejecutados presupuestalmente y permanecer bajo el control del Tesoro Nacional, quien con el cumplimiento de las condiciones procede al giro de los recursos a los beneficiarios de pago.

Conforme a lo anterior se solicita modificar la cláusula ***QUINTA – FORMA DE PAGO*** *al contrato No. 410- 2022 correspondiente a la forma de pago de la siguiente manera: el saldo de la reserva constitutivo de líquido cero se girará a la cuenta fiduciaria constituida por el contratista para tal efecto.*

Así mismo recordando que los servidores públicos se encuentran obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados con la ejecución del mismo, razón por la cual es necesario de acuerdo a la cadena presupuestal del contrato No. 410-2022, y teniendo en cuenta el procedimiento para el pago de la inversión ordinaria-rezago- impartida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para el giro de recursos a los patrimonio autónomos y/o administradoras de recursos, lo que implica que en algunos caso no se agote el ciclo de la cadena presupuestal dentro de la misma vigencia fiscal en la cual se adquieren los compromisos utilizando la figura de rezago presupuestal o cuentas por pagar con valor liquido cero (0), razón por la cual se

requiere crear una fiducia para la administración de los recursos, con el fin respaldar presupuestalmente el contrato, y por lo tanto evitar su desfinanciamiento.

Que teniendo en cuenta que la constitución de la FIDUCIA MERCANTIL DE ADMINISTRACIÓN Y PAGOS solicitada al contratista de obra para adelantar el trámite de "Pagos con Valor Liquido Cero", puede suponer transacciones y cobros, se hace necesario que estos sean asumidos por el contratista, a fin de garantizar que se efectúe dicho trámite y manteniendo la vigencia de los recursos del contrato 410 de 2022, y de garantizar su ejecución durante las vigencia 2024.

De acuerdo con lo anterior, en la cláusula QUINTA – FORMA DE PAGO - , se hace necesario incluir un parágrafo en el cual se indique lo siguiente:

PARAGRAFO 1: EL SALDO DE LA RESERVA, CONSTITUTIVO DE LÍQUIDO CERO QUE SE GIRARÁ A LA CUENTA FIDUCIARIA CONSTITUIDA POR EL CONTRATISTA, CON LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA LEY Y EL CONTRATO CORRESPONDIENTE; EL VALOR QUE SUPONGA ESTÁ CONSTITUCIÓN, TRANSACCIÓN, GRAVAMENES FINANCIEROS, ADMINISTRACIÓN Y DEMÁS COBROS A QUE HAYA LUGAR DE LA FIDUCIARIA SERÁ ASUMIDO POR EL CONTRATISTA.

El valor del encargo fiduciario será asumido por el contratista.

- ***SOLICITUD FINAL:***

Por lo expuesto en las líneas precedentes, desde esta Subdirección se aprueba la solicitud presentada por el interventor y se solicita proceder a la respectiva modificación del Contrato de Interventoría No. 410 de 2022 en los siguientes términos:

1. ***MODIFICAR.*** *Modificar la cláusula* ***QUINTA – FORMA DE PAGO*** *del contrato 410-2022, incluírsele un parágrafo, el cual quedará así:*

   PARAGRAFO SEGUNDO: EL SALDO DE LA RESERVA, CONSTITUTIVO DE LÍQUIDO CERO QUE SE GIRARÁ A LA CUENTA FIDUCIARIA CONSTITUIDA POR EL CONTRATISTA, CON LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA LEY Y EL CONTRATO CORRESPONDIENTE; EL VALOR QUE SUPONGA ESTÁ CONSTITUCIÓN, TRANSACCIÓN, GRAVAMENES FINANCIEROS, ADMINISTRACIÓN Y DEMÁS COBROS A QUE HAYA LUGAR DE LA FIDUCIARIA SERÁ ASUMIDO POR EL CONTRATISTA.

2. ***PRORORGAR*** *el plazo de ejecución de la fase 2 del contrato hasta el 30 de junio de 2024, quedando el plazo total de ejecución de la siguiente manera:*

FASE	PLAZO DE FASE
FASE 1. PRECONSTRUCCIÓN	MAXIMO 1 MES
FASE 2. CONTRUCCIÓN	hasta el 30 de junio de 2024

Nota 1: *El Acta de Inicio fue suscrita el 23 de mayo de 2023 y el acta de cambio de fase e inicio de la fase 2, fue suscrita el 11 de julio de 2023.*

Nota 2: *El pago mensual a la interventoría estará sujeto a las cláusulas contractuales del contrato 410-2022 y al plan de cargas aprobado por la entidad.*

3. ***ADICIONAR*** *al contrato de interventoría 410 de 2022, de la siguiente forma:*

Adicionar el contrato por una suma de ***CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CTE ($434.124.366,00)*** *tasada con base a la cláusulas del contrato 410 de 2021, propuesta economía y plan de cargas suministrado por el contratista, lo que permite financiar el desarrollo de las actividades de interventoría, por el termino adicional que se está solicitando.*

Nota: *la presente adición se encuentra amparada presupuestalmente por el certificado de disponibilidad presupuestal CDP No 44023, expedido el 24 de noviembre de 2023.*

Teniendo en cuenta lo expuesto, esta supervisión solicita dar trámite a la modificación requerida, dejando expresamente establecido que la misma se hace necesaria, ***resulta oportuna y conveniente para la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios –USPEC.***

9. Que a la fecha de suscripción del presente **OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. USPEC-CTO-410-2022**, se encuentra vigente.

10. Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriores, y hecho el análisis de los presupuestos descritos, en contraste con las razones argumentadas por el contratista y aprobadas por la supervisión y el área solicitante, es procedente suscribir el presente **OTROSÍ No. 4 AL CONTRATO DE INTERVENTORIA No. USPEC-CTO-410-2022,** el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA – PRORROGAR: El plazo de ejecución de la fase 2 del contrato **HASTA EL 30 DE JUNIO DE 2024,** quedando de la siguiente manera:

FASE	PLAZO DE FASE
FASE 1. PRECONSTRUCCIÓN	MAXIMO 1 MES
FASE 2. CONTRUCCIÓN	hasta el 30 de junio de 2024

PARÁGRAFO: La presente prórroga se concede sin perjuicio de las acciones que LA USPEC pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA SEGUNDA – ADICIONAR: El valor del **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CTE ($434.124.366,00)**. Para un valor total del contrato de **MIL CATORCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE. ($1.014.240.749).**

PARAGRAFO PRIMERO - APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: La solicitud de adición se encuentra respaldada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 44023 del **24 de noviembre de 2023**, expedido por el Coordinador del Grupo de Presupuesto de la USPEC.

PARAGRAFO SEGUNDO: El presente otrosí, se encuentra amparado por los memorandos de solicitud y aprobación de reserva presupuestal No. I -2023-004082 de fecha 24 de noviembre y I-2023-004270 de fecha 24 de noviembre de 2023, por un valor de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO VEINTICUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA CTE ($434.124.366,00)**.

CLÁUSULA TERCERA – MODIFICAR: La cláusula quinta **FORMA DE PAGO DEL CONTRATO No. USPEC-CTO-410-2022**, en el sentido de incluir lo siguiente:

> ***PARAGRAFO SEGUNDO: EL SALDO DE LA RESERVA, CONSTITUTIVO DE LÍQUIDO CERO QUE SE GIRARÁ A LA CUENTA FIDUCIARIA CONSTITUIDA POR EL CONTRATISTA, CON LOS PARAMETROS ESTABLECIDOS EN LA LEY Y EL CONTRATO CORRESPONDIENTE; EL VALOR QUE SUPONGA ESTÁ CONSTITUCIÓN, TRANSACCIÓN, GRAVAMENES FINANCIEROS, ADMINISTRACIÓN Y DEMÁS COBROS A QUE HAYA LUGAR DE LA FIDUCIARIA SERÁ ASUMIDO POR EL CONTRATISTA.***

EL VALOR DE LÍQUIDO CERO SE ESTABLECIDO EN EL MEMORANDO "CONSTITUCION DE LIQUIDO CERO" DE LA SIGUIENTE MANERA:

FIDUCIARIA ALIANZA.	222722	$ 98.643.072,85	CONSULTORES DEL OCCIDENTE S.A.S.	410 -2022	INTERVENTORIA OBRAS COMPLEMENTARIAS BARRANQUILLA

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente modificación del contrato está amparada mediante memorando de constitución del líquido cero de fecha quince (15) de noviembre de 2023, suscrito por la subdirección de seguimiento a la infraestructura de la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios USPEC, junto con el correo electrónico remitido por la coordinación del grupo de tesorería de la Entidad al Ministerio de Hacienda.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La presente modificación se concede sin perjuicio de las acciones que la USPEC pueda adelantar por el incumplimiento en que haya incurrido o incurra el CONTRATISTA.

CLÁUSULA CUARTA - GARANTÍAS: El contratista se compromete a actualizar las garantías establecidas en el **CONTRATO No. 410 DE 2022**, conforme a los términos del presente **OTROSÍ** dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción electrónica del presente documento y realizar su publicación en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA QUINTA - VIGENCIA: La modificación acordada en el presente documento regirá a partir de la suscripción electrónica a través de la plataforma SECOP II. Las demás estipulaciones del contrato continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento para las partes.

CLÁUSULA SEXTA – PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente **OTROSÍ No. 4**, se perfecciona con la suscripción electrónica de la misma a través de la plataforma SECOP II. Para su ejecución se requiere de la aprobación de garantías y expedición de Registro Presupuestal.

Para todos los efectos, la fecha de suscripción del presente documento será la aprobación del mismo en la plataforma SECOP II.

Aprobó: Carmen Cecilia Simijaca - Directora General (E)
Reviso: Evelin Alonso – Cordinadora Contractual DIGECO
Elaboró: Sirly Ana Ruiz Florez – Abogada – Contratista – DIGECO